

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
RSD /PCA/LRM/JSD

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª

Nº 721/

LAS CONDES, 31 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl);
- 2.- Que, el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- 3.- La necesidad de la reparación y mantención mecánica de automóvil marca Chevrolet Modelo Opra patente ZH-4983 con el fin de mantenerlo operativo.-
- 4.- Decreto Nº 4949 de fecha 12 de Diciembre 2010 y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y Considerando:

- 1.-Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de fecha Enero 2014, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.-
- 2.- La cotización de fecha 20 de Noviembre de 2013 de la Empresa Automotora Inalco S A Rut Nº 81.198.400-0.-
- 3.- Informe de Imputación Nº 00629 de fecha 7 de Enero 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- El Acuerdo Nº 59 Acta Nº 2 de la Comisión Evaluadora y de Control de gastos de fecha 10-01 2014 y publicado en Acta Nº 4.

DECRETO

**1.- AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Automotora INALCO S.A. Rut Nº 81.198.400-0 representada por el Sr. Osvaldo Rivas M, Rut Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por el servicio de reparación y mantención mecánica del vehículo, dada la necesidad de mantenerlo en funcionamiento óptimo y en consideración a la cotización de fecha 20 de Noviembre de 2013 presentada por la empresa Automotora Inalco, por un monto de \$ 1.150.562 IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes, considerando que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Jefe del Departamento de Administración, que acredita que la empresa Automotora Inalco reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia y calidad de sus servicios, ya que ha realizado servicios de reparación y mantención en vehículos municipales, dando la confianza de calidad y garantía de sus trabajos. El objetivo de esta contratación directa es por la necesidad de mantener en forma óptima y operativo el vehículo antes mencionados y teniendo en consideración a que el valor del servicio es inferior a 100 UTM.



Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10, numeral 7, letra j ) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.

**2.- CONTRATASE** con la empresa Automotora INALCO S.A. Rut N° 81.198.400-0 representada por el Sr. Osvaldo Rivas M, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] la reparación y mantención mecánica del vehículo, según la cotización presentada por la empresa y Certificado emitido por el Jefe del departamento de Administración de fecha Enero de 2014, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

**3.-** El Valor de la reparación arriba individualizado es por un monto de \$ 1.150.562 IVA Incluido.- El pago se efectuará una vez prestado el servicio y recepción conforme de la reparación y mantención mecánica del vehículo, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes, debidamente visada por el Departamento de Administración.

**4.-** El plazo de realización del servicio de reparación será dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5.-** Corresponderá al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales sección Mantenimiento de Vehículos y Combustibles, la supervisión del contrato.

**6.-** La Municipalidad verificará que la empresa Automotora INALCO S.A. Rut N° 81.198.400-0 se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

**7.- PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**8.-** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**9.- AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de Automotora INALCO S.A. Rut N° 81.198.400-0, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.

**OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**  
Secretaría Municipal  
Contraloría  
Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas  
Departamento de Administración  
Oficina de Partes

